



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 055-2023-SENAMHI/GG

Lima, 22 de diciembre de 2023

### **VISTA:**

La Nota de Elevación N° D000337-2023-SENAMHI-ORH de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, por su parte el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaria General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo, es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario delegar, en el/la Director/a de la Oficina de Administración y en el/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones que corresponden al/la Gerente General, que no son privativas a su función durante el Año Fiscal 2024; en tal sentido, debe expedirse la resolución correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, durante el Año Fiscal 2024, las siguientes facultades:

- a) Ejercer la representación legal del SENAMHI, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, debiendo gestionar y autorizar los asuntos y documentos ante la citada entidad en temas tributarios y aduaneros.
- b) Ejercer la representación legal del SENAMHI a efectos que intervenga con facultades plenas en los trámites administrativos y diligencias a realizarse ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y ante la Dirección General de Abastecimiento del MEF.
- c) Ejercer la representación legal del SENAMHI a efectos que intervenga con facultades plenas en los trámites administrativos y diligencias a realizarse ante el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI.
- d) Ejercer la representación legal del SENAMHI a efectos que intervenga con facultades plenas en los trámites administrativos y diligencias a realizarse para el otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público a favor del SENAMHI, cuyo procedimiento está previsto en la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, denominada "Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal", aprobada mediante Resolución N° 00120-2021/SBN.
- e) Ejercer la representación legal del SENAMHI, a fin de suscribir acuerdos legales con Apple Developer Program, para obtener plataformas de distribución digital para aplicaciones móviles.
- f) Suscribir contratos civiles, de auditoría externa y adendas en representación del SENAMHI.
- g) Realizar todo tipo de solicitudes, actos y trámites ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, destinados a inscribir, oponerse a la inscripción o, en general, cualquier otro tipo de actuaciones destinadas al registro de derechos de titularidad del SENAMHI sobre bienes muebles o inmuebles; incluyendo, la modificación y rectificación de partidas registrales, entre otros.
- h) Suscribir en representación del SENAMHI los contratos, adendas, convenios y documentos con las entidades financieras, en lo relacionado al manejo de cuentas bancarias del SENAMHI y a los servicios que dichas entidades brindan.
- i) Representar al SENAMHI ante cualquier autoridad, empresas prestadoras de servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, gas natural, telefonía) o dependencia administrativa para solicitar y proseguir procedimientos administrativos destinados a la obtención de autorizaciones, permisos y/o cualquier otro derecho que sea necesario para asegurar los intereses de la entidad, para lo cual podrán presentar todo tipo de escritos, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas, interponer recursos administrativos de impugnación, queja contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores, desistirse, entre otras pretensiones administrativas.
- j) Suscribir en representación del SENAMHI, los contratos de comodato en los que tenga la calidad de comodatario.

**Artículo 2.-** Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, durante el Año Fiscal 2024, las siguientes facultades:

- a) Ejercer la representación legal del SENAMHI, ante el Seguro Social de Salud (ESSALUD), a fin de gestionar las prestaciones económicas a favor de los/as servidores/as del SENAMHI.
- b) Ejercer la representación legal del SENAMHI, ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, a efectos que intervenga con facultades plenas en las diligencias relacionadas con las inspecciones de trabajo que versen sobre temas laborales, así como denuncias y gestiones de índole laboral.
- c) Suscribir los contratos relativos a la prestación de los servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 728 y la Ley N° 30057; así como las adendas y resoluciones de los mismos.
- d) Autorizar y resolver las acciones del personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 30057, que, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, no sean de competencia exclusiva del Titular de la Entidad. Dicha facultad no incluye a las acciones personales sobre los/as servidores/as en cargos Directivos o de Confianza.

- e) Autorizar y resolver las peticiones de los/as trabajadores/as y extrabajadores/as en materia de personal.
- f) Suscribir los convenios de prácticas pre profesionales y profesionales celebrados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- g) Representar al SENAMHI y/o suscribir documentos que tengan vinculación directa con el Sistema de Gestión de Recursos Humanos y con sus subsistemas.

**Artículo 3.-** La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, ni de reportar con una periodicidad semestral a la Gerencia General sobre las actividades realizadas en el marco de la presente delegación de facultades.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN**  
Gerente General  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI